

ORDENANZA N° 075 - 2004-CMPP

Puno, 26 de enero de 2004

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

El Concejo Provincial Municipal de Puno, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2004, APROBÓ LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades, mediante ordenanzas, regulan la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en los que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que el texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, debe contener los procedimientos, requisitos y costos administrativos de cada entidad, los cuales deben ser compendiados, sistematizados y aprobados mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Artículo 37° de la Ley 27444, establece la Obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública de elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que Mediante Ordenanza N° 052-CMPP de fecha 08 de febrero del 2002 El Concejo Provincial de Puno aprobó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que consta de 144 procedimientos administrativos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2003-CMPP se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, así como el Reglamento de Organización y Funciones y su correspondiente Cuadro de Asignación de Personal, en virtud de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2003-MPP/A de fecha 20 de Junio de dos mil tres, se conforma la Comisión de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), la misma que es reestructurada mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2003-MMP/A.

Que, el Artículo 38° Inciso 1) de la Ley 27444, dispone que el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA es aprobado, en caso de los gobiernos locales, por Ordenanza Municipal;

Estando a lo dispuesto y de conformidad a lo establecido en el inciso 8) del artículo 9°; inciso 5) del Artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura de Acta, ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2004.

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA - 2004 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en anexo adjunto forman parte de la presente Ordenanza en 201 procedimientos.

Artículo Segundo.- Derogar en todos sus extremos la Ordenanza N° 052-CMPP de fecha 08 de febrero del 2002 que aprobó el TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del Nuevo TUPA de la Municipalidad por parte de las distintas Gerencias y Unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Administración se encargue de la Publicación de la presente norma en el Diario Oficial de la localidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE